



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

COPIA

11 MAY 2022

DE LA SIERRA

A circular seal for the 2022 Municipal Census in La Sierra. The outer ring contains the numbers 00, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190, and 200. The inner circle contains the text: "2022 CENSO AUTONOMO MUNICIPAL DE RECCESIONES MUNICIPAL" around the perimeter, with "LA SIERRA" at the bottom. In the center, it says "RECIBIDO" with a triangle symbol, "11 MAYO 2022", and "DIRECCION MUNICIPAL".

CM-SG OF. INT. N° 220/2022

Santa Cruz de la Sierra 28 de Abril de 2022

Señor

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Presente.-

REF. REMITE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMS CS N° 1508.-

Estimado Alcalde:

Por medio de la presente se remite a su despacho la **LEY DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, aprobada en Sesión Ordinaria N° 114/2021-2022, de fecha 26 de Abril de 2022, para fines de su correspondiente promulgación y publicación de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Con este motivo saludamos a usted atentamente.

Concejal José Félix Quiroz Tapia
DECANO

*CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIE*

jala Andrea Stephanie Negrete Moro
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

cc. Archivo

Adj. Ley

/mgfz



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R. M. N° 13/2023-2024

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 15/2023-2024, de fecha 16 de junio de 2023, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, el Informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional CM-CCGI N° 83/2022-2023 y el INFORME CECTD N° 27/2022-2023, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, referentes a las observaciones realizadas a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1508, LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, establece en su Artículo 16, que el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas y autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece en su artículo 6, que la autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de fecha 20 de enero de 2015, establece en su Artículo 55, que en caso que una Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no haya concluido con su tratamiento administrativo en el plazo de seis (6) meses calendario a partir de su aprobación, a petición del Alcalde Municipal, Concejal Municipal o algún ciudadano que documentalmente demuestre interés legítimo en esta norma municipal, se podrá disponer su archivo a través de la preclusión normativa, siempre y cuando, el motivo de la no puesta en vigencia de esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica, no sea atribuible al peticionante.

Que, el Oficio INT. CM-JALBERTI N° 007/2021-2022, de fecha 25 de mayo de 2021, elaborado por el Concejal José Antonio Alberti Uzqueda, referente a la presentación del proyecto de “LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL”, recepcionado en ventanilla del Concejo Municipal en fecha 26 de mayo de 2021.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el INFORME CM-CCGI N° 020/2021-2022, de fecha 22 de junio de 2021, emitido por la Comisión de Constitución y Gestión Institucional, el mismo que recomienda remitir al Órgano Ejecutivo Municipal el PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

Que, el Oficio C.M. S.G.OF. INT. N° 094/2021, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Alcalde Municipal, el PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, para que, por las Secretarías competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, se proceda a su socialización y se emita informe de viabilidad técnica - Legal, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 009/2015, Ley de Ordenamiento legislativo y Administrativo Municipal.

Que, la Comunicación Interna de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo C.I. N° 236/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, emitida por la Sra. Sarah Mansilla de Gutiérrez, Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, remitida al Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández, Saucedo, mediante la que se le hace conocer que la Secretaría de Cultura y Turismo, por los antecedentes y el resguardo del Patrimonio Cultural e Histórico del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, CONSIDERA PERTINENTE APROBAR EL PROYECTO DE LEY PARA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL.

Que, el INFORME CM-CCGI N° 047/2021-2022, de fecha 9 de septiembre de 2021, emitido por la Comisión de Constitución y Gestión Institucional, el mismo que recomienda aprobar el proyecto, PROYECTO DE LEY PARA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

Que, en Sesión Ordinaria N° 054/2021-2022, de fecha 28 de septiembre de 2021, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el PROYECTO DE LEY PARA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, centrándose un debate, por la atención en el análisis comparativo con otro proyecto de ley que guarda algunos rasgos similares, (Ley de Culturas, Artes y Patrimonio), aunque su esencia y contenido son diferentes habiéndose determinado la remisión del proyecto de ley a la Comisión de Constitución y Gestión Institucional.

Que, el INFORME CM-CCGI N° 113/2021-2022, de fecha 19 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Constitución y Gestión Institucional, el mismo que recomienda RATIFICAR en toda su extensión y contenido, lo manifestado en el INFORME CM-CCGI N° 047/2021-2022, de fecha 9 de septiembre de 2021 y aprobar el PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 114/2021-2022 fecha 26 de abril del año 2022, se sancionó la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1508/2022, "Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural, en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra"

Que, mediante el oficio OF. N° 1132/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Dirección General Municipal, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite observaciones a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1508, "LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", aprobada en Sesión Ordinaria N° 114/2021-2022, de fecha 26 de abril de 2022. Asimismo, remite el Informe Legal SMFIA N° 013/2022, en el que se formulan las observaciones a la "Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1508, Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra", emitido por la Secretaría Municipal de Fortalecimiento Institucional y Autonomías.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el INFORME CM-CCGI N° 156/2022-2023, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Constitución y Gestión Institucional, acepta parcialmente las modificaciones realizadas a la Ley N° 1508 a través del INFORME LEGAL D.G.A.J./E.T. N°28/2023.

Que, el INFORME CECTD N° 27/2022-2023, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el mismo que recomienda dejar sin efecto la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1508, LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, sancionada por el Concejo Municipal, para evitar duplicidades con el proyecto de Ley de Promoción de la Cultura, Artes y Patrimonio Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N°15/2023-2024, de fecha 16 de junio de 2023, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, los Informes de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional CM-CCGI N° 83/2022-2023 y de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes CECTD N° 27/2022-2023, los cuales no fueron aprobados, y el Pleno del Concejo Municipal, en aplicación del Artículo 55 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, dispone se declare la preclusión normativa a la Ley Autonómica Municipal N° 1508, sancionada por el Concejo Municipal el 26 de abril de 2022, por no haber concluido su tramitación, al no ser promulgada por el Órgano Ejecutivo Municipal, como así tampoco por el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal transcurridos los 6 meses que establece por ley, encomendando a la Secretaría de Asesoramiento la elaboración de la correspondiente Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Se DECLARA la PRECLUSIÓN NORMATIVA de la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1508/2022, aprobada en Sesión Ordinaria N° 114/2021-2022, de fecha 26 de abril de 2022, en consecuencia se dispone su ARCHIVO correspondiente.

Segundo.- La Secretaría del Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de junio de 2023

Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA



Arq. Buniice Delly Rivero Urrutia
CONCEJALA SECRETARIA a.i.